



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N°. 0525

“Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 080 del 09 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que, en este orden de ideas, el artículo 2 del Decreto 705 del 26 de diciembre de 2016 (“Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar”), establece que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 “Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas”.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), se pudo constatar que, en algunos establecimientos educativos, la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de directivos docentes coordinadores con que cuenta.

Que de acuerdo a la normativa precitada, el insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales de las Entidades Territoriales Certificadas es la información de matrícula, a la cual se aplican las herramientas de cálculo señaladas para determinar si la planta de directivos docentes requiere ser aumentada, disminuida o redistribuida, de lo cual se tiene como decisión concluyente que es imperativo redistribuir los cargos directivos por fuera de parámetro y asignarlos donde se requieran por necesidad del servicio, así las cosas se realizaran los ajustes necesarios en dichos establecimientos educativos con arreglo al estudio técnico que se anexa como parte integral de esta acto administrativo, consolidado sintéticamente.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE DIRECTIVOS DOCENTES – COORDINADORES, SOBRANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE ENCARGO:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	COORDINADOR ACTUAL	COORDINADOR REQUERIDO	COORDINADOR SOBRANTE
-----------	---------------------------	----------	---------------	--------------------	-----------------------	----------------------

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0525

Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

ACHI	I.E. SANTA LUCIA	8	485	2	1	-1
BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	3	426	1	0	-1
RIO VIEJO	I.E. COBADILLO	8	483	2	1	-1

Que definidos los cargos objeto de redistribución, ha de entenderse que tal hecho hace culminar la situación administrativa que dio lugar a los respectivos encargos, por lo que igualmente se definirá la terminación de estos como aparece en la siguiente tabla:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCAR_ASIG	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
1084733760	CASTILLO NAVARRO ERICKSON LEONEL	Docente de aula	Coordinador-E	ACHI	I.E. SANTA LUCIA
8533599	DIAZ GALLARDO JESUS MARIA	Docente de aula	Coordinador-E	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR
49665473	RUENES BUITRAGO YANIRIS	Docente de aula	Coordinador-E	RIO VIEJO	I.E. COBADILLO

Con el cese del encargo del titular, cesa el nombramiento de los siguientes provisionales temporales, respectivamente:

C.C.	EMPLEADO	SITUACION	TITULAR	NIVEL CONTRATACION	AREA
1085096405	ATENCIA PALENCIA JOICER JOSHEP	Reemplazo Encargo	1084733760 CASTILLO NAVARRO ERICKSON LEONEL	Provisional Vacante Temporal	Tecnología de Informatica
1140856704	CASTRO REYES BRENDA DEL CARMEN	Reemplazo Encargo	8533599 DIAZ GALLARDO JESUS MARIA	Provisional Vacante Temporal	Primaria

La terminación de los encargos señalados trae como consecuencia natural la terminación de los nombramientos provisionales en las vacantes temporales de cargos docentes de aula generadas en virtud del encargo como coordinadores de sus titulares, esto conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia"

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir por los considerandos expuestos los cargos Directivo Docente Coordinador en vacancia definitiva provistos mediante encargo, que se relacionan en la tabla subsiguiente con indicación de las instituciones educativas de origen y de destino:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	TOTAL ALUMNOS	COORDINADOR ACTUAL	COORDINADOR REQUERIDO	COORDINADOR SOBRANTE
ACHI	I.E. SANTA LUCIA	8	485	2	1	-1
BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	3	426	1	0	-1
RIO VIEJO	I.E. COBADILLO	8	483	2	1	-1

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado los encargos en los cargos Directivo Docente Coordinador que se relacionan en la tabla subsiguiente:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCAR_ASIG	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
1084733760	CASTILLO NAVARRO ERICKSON LEONEL	Docente de aula	Coordinador-E	ACHI	I.E. SANTA LUCIA
8533599	DIAZ GALLARDO JESUS MARIA	Docente de aula	Coordinador-E	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 0525

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCAR_ASIG	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
49665473	RUENES BUITRAGO YANIRIS	Docente de aula	Coordinador-E	RIO VIEJO	I.E. COBADILLO

PARAGRAFO: Los funcionarios a los cuales se les termina el encargo con el presente acto administrativo, regresarán al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, dar por terminado los nombramientos provisionales, en las vacantes temporales que fueron generadas por los encargos de que trata el artículo anterior, correspondientes a los docentes de aulas que se relacionan en la tabla subsiguiente:

C.C.	EMPLEADO	SITUACION	TITULAR	NIVEL CONTRATACION	AREA
1085096405	ATENCIA PALENCIA JOICER JOSHEP	Reemplazo Encargo	1084733760 CASTILLO NAVARRO ERICKSON LEONEL	Provisional Vacante Temporal	Tecnologia de Informatica
1140856704	CASTRO REYES BRENDA DEL CARMEN	Reemplazo Encargo	8533599 DIAZ GALLARDO JESUS MARIA	Provisional Vacante Temporal	Primaria

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los correos electrónicos presentes en la tabla subsiguiente y a los correos institucionales de los establecimientos educativos relacionados en el presente acto administrativo:

C.C.	EMPLEADO	MUN	IE	EMAIL
1084733760	CASTILLO NAVARRO ERICKSON LEONEL	ACHI	I.E. SANTA LUCIA	erickcn.1509@gmail.com
8533599	DIAZ GALLARDO JESUS MARIA	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	diazgallardo68@hotmail.com
49665473	RUENES BUITRAGO YANIRIS	RIO VIEJO	I.E. COBADILLO	yanirisruenes1327@gmail.com
1085096405	ATENCIA PALENCIA JOICER JOSHEP	ACHI	I.E. SANTA LUCIA	joiceratencia21@gmail.com
1140856704	CASTRO REYES BRENDA DEL CARMEN	BARRANCO DE LOBA	I.E.T.A. LUIS GUILLERMO VIDES ESCOBAR	brenditakstroryes@gmail.com

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 12 del mes de junio de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos
Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (E)